



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 384 -2009-ANA/ALA-CH

Arequipa, 02 NOV 2009

VISTO:

El Oficio Nro. 105-2008-CRSC de fecha 16 de octubre del 2009, presentado por la Comisión de Regantes Sub Sector El Cural integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, por medio del cual solicita autorización para corte de agua con la finalidad de efectuar la limpieza general del canal Comunal Huaranguillo - Cural; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional.

Que, de acuerdo al artículo 28° de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, son funciones de la Junta de usuarios la operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica.

Que, según acta del día 16 de de octubre del 2009, la Comisión de Regantes Sub Sector el Cural en asamblea General Extraordinaria, acordaron por unanimidad realizar el mantenimiento de la infraestructura de riego en el canal comunal Huaranguillo - Cural; en tal sentido el presidente de la Comisión de Regantes mediante el documento del visto solicita autorización de corte de agua para el día 04 de noviembre del presente año. Los trabajos comprenden la limpieza de la Toma de captación y el canal lateral 3 aguas abajo.

Que, además acuerdan que el controlador de riego haga llegar a la brevedad del caso los requerimientos para la limpieza del canal así como la notificación a todos los usuarios para las previsiones que correspondan la presente medida.

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, son funciones de la Autoridad de aguas Ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes de agua y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto la facultad sancionadora y coactiva; de igual manera según n el artículo 27° inciso 3 es obligación de los usuarios el mantener en buenas condiciones la infraestructura necesaria para el uso de agua en los términos y condiciones que establece la Ley.

Que, por las condiciones vertidas y en uso de las facultades contenidas en el primer disposición complementaria transitoria de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Administración Local de Agua Chili;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Comisión de Regantes Sub Sector El Cural para que efectúe el corte de agua en la toma Cural, Tío y Sachaca para el día 04 de noviembre del 2009 desde las 7:00 a.m hasta culminar los trabajos, con el objeto de efectuar la limpieza general del canal comunal Huaranguillo – Cural.

ARTICULO 2°.- Encargar la supervisión de dichos trabajos a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada.

ARTICULO 3°.- Notificar con la presente resolución a la Comisión de Regantes Sub Sector El Cural, así como poner de conocimiento de la presente a las Comisiones de Regantes Tío y Sachaca y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI


Ing. Jorge Luis Montenegro Chaves
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA